



MUNICIPALIDAD P. DEL TALA	
MEDA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. <i>H.175</i>	
ENTRADA	SALIDA
<i>20-9-85-11/2</i>	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

ORDENANZA Nº 156- DEMARCACION DE SENDAS PEATONALES EN CALLES DE NUESTRA CIUDAD.-

H. Concejo Deliberante, 19 de septiembre 1.985

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad se carece de senda peatonal ó trazado de la misma en las intersecciones (proximidades) de las calles.

Que dicha senda o trazado es el lugar seguro por donde debe cruzar el peatón al llegar a las esquinas.-

Que dicha senda ó trazado evitaría accidentes debiendo los conductores ceder el paso a quien camine por dicho lugar.-

Que implica la prioridad del peatón sobre los vehículos, para ~~hacer~~ atravesar la calzada por la senda de seguridad señalada a tal efecto.-

Que las disposiciones legales a nivel nacional, con vigencia actualmente, se refieren a dicha sendas o trazados de seguridad, como elemento primordial de la educación vial.-

Por todo ello el :

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Demárquese trazado de senda peatonal en las calles de nuestra ciudad, a una distancia aproximada de 3 mts. antes de la llegada a la (s) bocacalle (s).-

ARTICULO 2º): Esta demarcación tendrá por objetivo ser utilizado como senda peatonal, ó franja de seguridad para peatones.-

ARTICULO 3º): Modifíquese el o los sectores del Presupuesto a los efectos de cumplimentar lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 4º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

COPIA

[Signature]
E. GRACIELA BARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE